



ORDENANZA Nº 1010785

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

Trelew, (Cht), 03 de Junio de 2009
Ref.: Expte. Nº 19512 reg. C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio del Expediente de referencia, esta Comisión de Trabajo pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA** que Adhiere al Acuerdo Interjurisdiccional de Atributos de Base Imponible.

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



MIGUEL RAMOS
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew


PABLO ANTONIO PUNTA
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 010785

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 04 de Junio de 2009

Ref.: Expte. Nº 19512 C.D.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

9 2 7 4

El pasado 15 de Agosto de 2008, mediante Resolución Nº 10/08 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal creado por el artículo 2º de la Ley II – Nº 64 (Antes Ley 5257), se aprueba el “Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut”.

El mencionado Acuerdo fue aprobado por la Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante la Ley XXIV – Tributario 47 (Antes Ley Nº 5836).

Con el mismo se pretende solucionar las dificultades existentes al momento de atribuir base imponibles entre las jurisdicciones municipales y la provincia, brindando una seguridad jurídica a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollan actividades en más de una jurisdicción del territorio provincial y no son contribuyentes del régimen del convenio multilateral.

Por otro lado, permite diferenciar claramente el régimen general y los casos especiales como transporte, construcción, profesiones liberales, entre otros.

Asimismo, se crea un organismo de aplicación para dicho acuerdo, que estará constituido por representantes de los municipios adheridos al régimen provincial de responsabilidad fiscal y la propia provincia, el cual intermediará en caso de divergencia en las interpretaciones y aplicaciones del acuerdo.

La misma Ley invita en su artículo 2º a adherir a las municipalidades y comisiones de fomento.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Sr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 010785

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 04 de Junio de 2009

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): ADHERIR AL Artículo 1º de la ley Provincial XXIV – Tributario
Nº 47 (Antes Ley Nº 5836), referente a la Aprobación del
"Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes
Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut".

ARTICULO 2do.): Derógase en su parte pertinente toda norma en contrario a la
presente.

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha
de su promulgación.

ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 04 JUN 2009

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9 2 7 4 . . .


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew


TRELEW, Chubut, 18 JUN 2009

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente

Ordenanza como N°

010785


EDUARDO J. MAZA
ABOGADO
Secretario de Gobierno


Cdr. GUSTAVO J. MUÑIZ
Secretario de Hacienda




Dr. CESAR G. MAC KARTHY
Intendente